

CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO OFERTADA POR CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SANIDAD S.L., Y AMBULANCIAS ALHAMBRA S.L.

El presente documento tiene como objeto establecer las condiciones y ponderación del acceso a la bolsa de empleo de AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L., ofertada por CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SANIDAD S.L., (en adelante CETES).

PRIMERO.- Requisitos mínimos de acceso a la bolsa de empleo.

Para poder acceder a esta bolsa de empleo se han de cumplir estos requisitos mínimos:

- Estar en posesión del Grado Medio en “Técnico de Emergencias Sanitarias”.
- Estar en posesión del permiso de conducción Tipo C.

SEGUNDO.- Acceso a la bolsa de empleo.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente mencionados, el alumnado podrá inscribirse en la bolsa de empleo en el lugar en que CETES indique, pudiendo ser vía online o bien en sus instalaciones de Granada. Será requisito indispensable, además de cumplir con los requisitos establecidos en el expositivo anterior, realizar la inscripción en el tiempo y la forma en que CETES indique.

TERCERO.- Sistema de puntuación.

El sistema de puntuación se divide en los siguientes apartados: carné de conducir, minusvalía reconocida, formación reglada, formación específica, formación básica, otra formación, idiomas y experiencia laboral.

La puntuación específica a cada apartado se establece de la siguiente forma:

1. Carné de conducir.

- 1.1. Tipo C: 2 puntos.
- 1.2. Tipo D: 3 puntos.
- 1.3. Tipo E: 4 puntos.
- 1.4. Tipo BTP: 1 punto.

2. Minusvalía reconocida: 5 puntos (cualquier grado).

3. Formación reglada:

- 3.1. ESO: 0 puntos.

3.2. Bachiller o equivalente: 1 punto.

3.3. Universitaria: 5 puntos.

4. Formación específica:

4.1. Protocolos de Actuación de Técnico en Emergencias Sanitarias: 3 puntos.

4.2. Gestión de recepción de llamadas: 2 puntos.

4.3. Equipamiento humano y material en unidades asistenciales: 2 puntos.

4.4. Procedimientos operativos y asistenciales al lesionado de tráfico: 2 puntos.

4.5. Reglamentación sobre ambulancias: 3 puntos.

4.6. Certificado de actitud profesional: 2 puntos.

4.7. Manual de conductor: 2 puntos.

4.8. Conducción eficiente: 4 puntos.

4.9. Situaciones de estrés en el transporte sanitario: 2 puntos.

4.10. Técnicas de actuación bajo efectos de alcohol o drogas: 4 puntos.

4.11. Seguridad Vial: 2 puntos.

4.12. Consejero de Seguridad: 2 puntos.

4.13. Riesgo biológico en el transporte sanitario: 2 puntos.

4.14. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo: 3 puntos.

4.15. Inglés para técnico de emergencias sanitarias: 4 puntos.

4.16. Características técnico-sanitarias de las ambulancias: 3 puntos.

4.17. Prevención y control de estrés en el ámbito laboral: 2 puntos.

4.18. Riesgos del combustible: 2 puntos.

4.19. Oxígeno medicinal: 2 puntos.

4.20. Seguridad de la dotación farmacológica: 3 puntos.

4.21. Protocolo en incidentes de múltiples víctimas: 3 puntos.

4.22. Nueva Ley de tráfico con mención al transporte sanitario: 4 puntos.

5. Formación Básica:

5.1. Certificado de Profesionalidad en Transporte Sanitario: 3 puntos.

5.2. Certificado profesional atención sanitaria a múltiples víctimas: 3 puntos.

5.3. Grado medio de técnico de Emergencias Sanitarias: 3 puntos.

5.4. Certificado de Profesionalidad en transporte sanitario realizado en CETES: 10 puntos.

5.5. Certificado Profesional de Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas realizado en CETES: 10 puntos.

5.6. Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias realizado en CETES: 20 puntos.

6. Otra formación.

6.1. Curso de Soporte vital básico y con equipo (mínimo 10 horas): 2 puntos.

6.2. Desfibrilación Semiautomática Externa (mínimo 10 horas): 2 puntos.

6.3. Prevención de Riesgos Laborales Transporte Sanitario (mínimo 20 horas):
8 puntos.

6.4. Curso DEA Avanzado: 8 puntos.

7. Idiomas.

7.1. Inglés: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos), C2 (5 puntos).

7.2. Francés: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos), C2 (5 puntos).

7.3. Alemán: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos), C2 (5 puntos).

8. Experiencia Laboral.

8.1. Sector de Transporte Sanitario: menos de 2 años (1 punto), menos de 5 años (2 puntos), más de 5 años (4 puntos).

8.2. Sector de Transporte: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.3. Sector Sanitario: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.4. Atención al Público: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.5. Sector Industrial: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.6. Sector Construcción: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.7. Dirección de equipos: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

8.8. Otros sectores: menos de 2 años (0 puntos), menos de 5 años (1 punto), más de 5 años (2 puntos).

CUARTO.- Cálculo de puntuación.

En los diferentes apartados establecidos en el expositivo TERCERO se establecen unos valores numéricos los cuales hay que sumar para saber la obtención de la puntuación final, esa suma se debe realizar de la siguiente forma:

1. No se podrán sumar más de 2 carnés, debiendo elegir los dos cuya puntuación sea más alta.
2. Tal y como se establece.
3. Respecto a la formación reglada, si se está en posesión de un título universitario, no se podrá sumar también la puntuación de bachiller o equivalente, ya que se subsume en la formación universitaria.
4. No se podrán sumar más de 5 certificados de formación específica, debiendo elegir los 5 que más puntuación alcancen.
5. Tal y como se establece.
6. Respecto a otra formación, solo podrán sumarse 2 cursos, debiendo elegir los que tengas mayor puntuación.

7. Respecto al idioma, podrá sumarse puntuación de diferentes idiomas, no pudiendo sumarse dos puntuaciones por tener dos títulos del mismo idioma.
8. Tal y como se establece.

QUINTO.- Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección constará de dos partes diferenciadas:

- PRIMERA.- cálculo de puntuación:
 - Se abrirá el proceso de inscripción a la bolsa de empleo durante un periodo que determine la academia CETES y que deberá comunicar a la totalidad de los alumnos cuando resten 5 días para que finalice el plazo de inscripción. En referida inscripción el alumnado deberá aportar la documentación justificativa de para poder hacer un cálculo de puntuación.
 - Una vez cerrado el plazo de inscripción se elaborará un listado de candidatos en el que se expresará la totalidad de la puntuación obtenida por cada candidato, una vez publicado ese listado se pondrá a disposición del alumnado, quien tendrá 5 días hábiles para poder impugnar la puntuación del listado por incurrir la misma en errores materiales sobre la puntuación.
 - Una vez concluido el periodo de impugnación, CETES tendrá 15 días hábiles para resolver las eventuales impugnaciones y elaborar un listado completo y corregido, sobre el cual no cabe impugnación alguna.

- SEGUNDA.- Proceso de selección por la empresa contratante:
 - Una vez exista una lista definitiva con la puntuación del alumnado que opta la bolsa, AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L., **elaborará un listado con las mejores puntuaciones**, debiendo este listado de incorporar al menos a tres candidatos como mínimo sin existir un límite máximo.
 - Una vez elaborado ese listado se comunicará a los preseleccionados el día y la hora en la que tendrá lugar la entrevista personal, en referida entrevista personal se valorará la capacidad de integración, motivación, disposición hacia las tareas que se van a realizar, vocación por el servicio que se va a realizar, principios éticos, aceptación de normas, extraversión, conciencia, credibilidad, sinceridad, capacidades desarrolladas para trabajar en equipo, resistencia al estrés, y alto grado de concentración en momentos críticos, entre otras.

- Valorando las aptitudes y actitudes reflejadas anteriormente, el personal de selección de la empresa contratante elegirán a los candidatos que estimen oportunos en función de las necesidades de la empresa en cada momento. El resto de los candidatos no elegidos podrán volver a presentarse a la siguiente convocatoria de la bolsa de trabajo.

Es necesario hacer constar a la totalidad de los candidatos de la presente bolsa de empleo que la puntuación reflejada en el expositivo TERCERO tan solo es válida para superar la primera fase de esta bolsa de empleo.

La empresa contratante podrá, tras la entrevista personal, elegir a un candidato con una menor puntuación en la primera fase siempre y cuando ese candidato con una menor puntuación muestre que se adapta más a las características esenciales del puesto de trabajo a desarrollar.

SEXTO.- Relación laboral.

AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L., podrá utilizar cualquiera de las distintas modalidades de contratos de trabajo que establezca la legislación española en cada momento y deberá cumplir con lo establecido en el *“IV Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de personas enfermos/as y accidentados/as de Andalucía (Vigencia 2020-2025)”*.

El presente documento de condiciones para acceso a la bolsa de empleo de AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L., ha sido confeccionado para las dos empresas colaboradoras abajo firmantes.

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SANIDAD S.L.

AMBULANCIAS ALHAMBRA SL.